

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 22/2016.-**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL**



PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta que antecede de la Sección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fecha 22 de noviembre de 2016, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 para hacer frente a los gastos derivados de la realización de **horas extraordinarias** fuera de la jornada habitual de trabajo del personal laboral del Servicio de Extinción de Incendios, Turismo, Parque de Maquinaria, Intervención y Gestión Tributaria, las **gratificaciones** del Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, adscritos a los Servicios de Extinción de Incendios, Planes Provinciales, Departamento de Personal, Contratación y Patrimonio, Programas Europeos y Gestión Tributaria, y el aumento de la dotación presupuestaria de la aplicación presupuestaria 2210-16107 "**Asistencia médico farmacéutica Pensionistas**" por importe de 1.395,00 €.

Considerando que para financiar dichas modificaciones se utilizan los créditos de la aplicación presupuestaria 9320-15001 "Productividad Servicio de Recaudación", declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, habida cuenta que con fecha 21 de octubre de 2016, se dictó decreto de Presidencia nº 1514 acordando la improcedencia del abono del complemento de productividad del ejercicio 2015 al personal adscrito al Servicio Provincial de Tributos Locales de la DPT, por lo que se concluye que se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I).

Indicar que las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE) y otros, a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante, hay que considerar vigente lo dispuesto en los arts. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, en cuanto establecen límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos y es al Pleno (no a la Presidencia), al que corresponde establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir el crédito disponible entre las aplicaciones presupuestarias detalladas en la memoria por importe total de **35.245,00 €**.
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 24 de Noviembre de 2016.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 22/2015 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, afectando a las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de Créditos
1360	15101	Gratificaciones Funcionarios EXTINCIÓN DE INCENDIOS	5.000,00
1360	15100	Gratificaciones Funcionarios EXTINCIÓN DE INCENDIOS MOTORLAND	4.500,00
1360	13003	Horas Extraordinarias EXTINCIÓN INCENDIOS MOTORLAND	300,00
2210	16107	Asist.médico-farmacéutica. Pensionistas	1.395,00
4320	13001	Horas Extraordinarias TURISMO	2.500,00
4500	15100	Gratificaciones Funcionarios PLANES	2.000,00
4531	13004	Horas Extraordinarias Laborales P. MAQUINARIA FUERZA MAYOR	5.000,00
9200	15101	Gratificaciones Funcionarios SERVICIO PERSONAL	10.000,00
9200	15102	Gratificaciones FUNCIONARIOS CONTRATACIÓN	2.000,00
9205	15100	Gratificaciones Funcionarios PROGRAMAS EUROPEOS	650,00
9310	13001	Horas Extraordinarias INTERVENCIÓN	1.000,00
9320	15100	Gratificaciones Funcionarios GESTIÓN TRIBUTARIA	400,00
9320	13001	Horas Extraordinarias LABORALES GESTIÓN TRIBUTARIA	500,00
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			35.245,00

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
9320	15001	Productividad Recaudación	35.245,00
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			35.245,00

2º.- Justificación.

Se hace necesaria la modificación que se propone para hacer frente 2016 para hacer frente a los gastos derivados de la realización de **horas extraordinarias** fuera de la jornada habitual de trabajo del personal laboral del Servicio de Extinción de Incendios, Turismo, Parque de Maquinaria, Intervención y Gestión Tributaria, las **gratificaciones** del Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, adscritos a los Servicios de Extinción de Incendios, Planes Provinciales, Departamento de Personal, Contratación y Patrimonio, Programas Europeos y Gestión Tributaria, y el aumento de la dotación presupuestaria de la aplicación presupuestaria 2210-16107 "**Asistencia médico farmacéutica Pensionistas**" por importe de 1.395,00 €, al hacerse insuficiente el crédito presupuestario disponible a la fecha, no pudiendo demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal para hacer frente a las circunstancias antedichas.

Las bajas de créditos proceden de la aplicación presupuestaria 9320-15001 "Productividad Servicio de Recaudación", declarados en situación de disponibles por la Departamento de Personal en su propuesta formulada el día 22/12/2016, habida cuenta que con fecha 21 de octubre de 2016, se dictó decreto de Presidencia nº 1514 acordando la improcedencia del abono del complemento de productividad del ejercicio 2015 al personal adscrito al Servicio Provincial de Tributos Locales de la DPT,

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 24 de Noviembre de 2016.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2016	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

INFORME DE INTERVENCIÓN				Nº Referencia: 648/2016
				Fecha: 24-11-2016
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Presidencia
Personal			22-11-2016	
Expediente de Modificación de Créditos 22/2016 de transferencias de créditos que afectan a créditos de personal.				Importe: 35.245,00 €

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 7811/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 22/2016 y la memoria-propuesta elaborada a tal efecto, emito el preceptivo informe, en los siguientes términos:

A) Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.
- Acuerdos del Consejo de Ministros de 10-7-2015, con conocimiento- ratificación de las Cortes en Julio, fijando los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública para el trienio 2016- 2018.

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 22/2016 a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de personal, por importe de 35.245,00 €.

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de Créditos
1360	15101	Gratificaciones Funcionarios EXTINCIÓN DE INCENDIOS	5.000,00
1360	15100	Gratificaciones Funcionarios EXTINCIÓN DE INCENDIOS MOTORLAND	4.500,00
1360	13003	Horas Extraordinarias EXTINCIÓN INCENDIOS MOTORLAND	300,00
2210	16107	Asist.médico-farmacéutica. Pensionistas	1.395,00
4320	13001	Horas Extraordinarias TURISMO	2.500,00
4500	15100	Gratificaciones Funcionarios PLANES	2.000,00
4531	13004	Horas Extraordinarias Laborales P. MAQUINARIA FUERZA MAYOR	5.000,00
9200	15101	Gratificaciones Funcionarios SERVICIO PERSONAL	10.000,00
9200	15102	Gratificaciones FUNCIONARIOS CONTRATACIÓN	2.000,00
9205	15100	Gratificaciones Funcionarios PROGRAMAS EUROPEOS	650,00
9310	13001	Horas Extraordinarias INTERVENCIÓN	1.000,00
9320	15100	Gratificaciones Funcionarios GESTIÓN TRIBUTARIA	400,00
9320	13001	Horas Extraordinarias LABORALES GESTIÓN TRIBUTARIA	500,00
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			35.245,00

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
9320	15001	Productividad Recaudación	35.245,00
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			35.245,00

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.



Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, si bien informar, que en lo que respecta a las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE) y otros, a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante, hay que considerar vigente lo dispuesto en los arts. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, en cuanto establecen límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos y es al Pleno (no a la Presidencia), al que corresponde establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios, **por lo que en este caso debemos concluir, que el órgano competente para aprobar el aumento del límite de la cuantía de las gratificaciones y horas extras propuesto, es el Pleno Provincial.**

IV.- Los créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarado indisponible por el Pleno, y haberse anulado por dicho órgano los correspondientes compromisos de gasto, habiéndose declarado en situación de disponible por el por el Servicio Gestor, en su propuesta de modificación de créditos del 22-11-2016, habida cuenta que con fecha 21 de octubre de 2016, se dictó decreto de Presidencia nº 1514 acordando la improcedencia del abono del complemento de productividad del ejercicio 2015 al personal adscrito al Servicio Provincial de Tributos Locales de la DPT, **por lo que se concluye que se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I).**

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, se adjuntan al presente informe documentos RC nº 2.2016.1.15538 acreditativos de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito.

VI.- Las bajas de créditos que financian el expediente provienen de la aplicación presupuestaria 9320-15001 "Productividad Servicio de Recaudación", declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, de manera que esta modificación cumple con las limitaciones establecidas en artículo 20 dos), de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que establece que "En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo", *puesto que al financiar el incremento de los créditos del capítulo I, con una baja en ese mismo capítulo, no se produce incremento alguno en la masa salarial con respecto al presupuesto inicial.*

VII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 22/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP), según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Terolenses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, con una serie de ajustes, si proceden, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 1.003.762,65 €.** **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.352.943,66	307.997,36			13.660.941,02		13.660.941,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.295.215,13	211.380,55	2.911,10	6.373,63	8.516.890,61	0,00	8.516.890,61
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.563,56	1.000,00	0,00		1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.776.003,10	45.000,00			12.821.003,10	491.327,91	12.329.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.374,62	0,00			3.374,62		3.374,62
6	INVERSIONES REALES	11.942.137,62	3.700,00			11.945.837,62		11.945.837,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.799.176,65	0,00			13.799.176,65	0,00	13.799.176,65
a)	Subtotal capítulo 1-7	61.409.314,34	589.077,91	2.911,10	6.373,63	61.997.677,16	491.327,91	61.496.349,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.522.976,57	3.000,00			2.525.976,57		2.525.976,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	13.673.283,50	3.000,00	0,00	0,00	13.676.283,50	0,00	13.676.283,50
	TOTAL GASTOS	75.082.597,84	572.077,91	2.911,10	6.373,63	75.663.960,66	491.327,91	75.172.632,77
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	38.650,00	725,52	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.740.497,69	530.327,91			43.270.825,60	491.327,91	42.779.497,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.679,07	262.698,09		262.698,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.908.937,48	0,00			11.908.937,48	0,00	11.908.937,48
b)	Subtotal capítulo 1-7	61.182.835,97	589.077,91	45.734,54	7.208,52	61.814.856,94	491.327,91	61.323.529,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.892.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.892.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
	TOTAL INGRESOS	75.085.597,84	572.077,91	45.734,54	7.208,52	75.710.618,71	491.327,91	75.219.290,80
	Dif. = superávit Inicial	3.000,00	0,00	42.823,44	834,89	45.656,13	0,00	46.858,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	-218.378,37	0,00	42.823,44	834,89	-172.720,24	0,00	-172.720,24
	Ajtes L. PIE 2009(2.823.531,56)+ 2013 (758.785,33)(II)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Ajtes Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (III) 1.399.950 €	-1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	-1.399.950,00	0,00	-1.399.950,00
	Ajtes Ampliación Capital PLATEA GESTIÓN S.A. (IV) 120.000,00 €	-120.000,00	0,00	0,00	0,00	-120.000,00	0,00	-120.000,00
	Ajtes Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (V) 680.882,00 €	-680.882,00	0,00	0,00	0,00	-680.882,00	0,00	-680.882,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)+(IV)+(V)	983.104,52	0,00	42.823,44	834,89	1.008.762,65	0,00	1.008.762,65

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calcula computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
 - Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
 - Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
 - Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 22/2016, en sus cifras actuales, **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de una transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo capítulo I (Gastos de Personal).

SITUACION	IMPORTE		REGLA DE GASTO	
DIPUTACION PROV. TERUEL, OCAA IET, PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE	EXPTE	Variación	GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACIÓN 2015			32.690.724,82	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016: 1,8% sobre 2015			33.279.157,87	1,800%
PPTO GRAL DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronia			34.899.711,88	
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	75.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	2.527,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	29.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACIÓN REMANENTES"	410.775,03	410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACIÓN 2015		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	12.664.931,18	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 8/2016 "Transferencias misma área de gastos"	15.869,60	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 9/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	50.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 10/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	174.141,63	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 11/2016 "Generación de Créditos" Ampl. Capital Ciudad del Motor S.A.	1.399.950,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 12/2016 "SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	38.319,96	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 13/2016 "Transferencias misma área de gastos"	1.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 14/2016 "Generación de Créditos" Proyecto GENIUS LOCI	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 15/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS" Daños Infraest. Mples.	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 16/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS" Proyecto IN TO EU	9.195,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 17/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	120.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 18/2016 "Generación de Créditos" FIT 2016 Valdelinares y Tramacastilla	1.030.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 19/2016 Suplementos de Créditos Financiados con bajas	1.276.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 20/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS" Proyecto CITY TO CITY	6.500,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 21/2016 "Generación de Créditos" Rtes FIT 2016 Ciudad del Motor, S.A.	680.882,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 22/2016 "Transferencias Créditos Personal"	35.245,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
SITUACION A LA FECHA....			33.279.157,87	1,800%
Margin hasta el gasto computable TRAS EXPTE 22/2016...		0,00		



C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del R.D. 500/1.990 el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 24 de Noviembre de 2016.



EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.

Miguel Rodríguez Mateo
Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 29 de NOVIEMBRE de 2016

. Propuesta de aprobación del expediente nº 22/2016 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2016, a través del expediente de modificación de Créditos 22/2016, por importe total de 35.245,00 euros, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal.

Expte.22/2016. Transf.Créditos entre aplicaciones de personal

<u>A) AUMENTO APLIC. DE GASTOS</u>			
1360	15101	Gratif.funcionar. Extinción de Incendios....	5.000,00
1360	15100	Gratif.func. Extinc. Incend. Motorland	4.500,00
1360	13003	Horas extr. Extinción Incendios Motorland...	300,00
2210	16107	Asist. médico-farmacéutica pensionistas	1.395,00
4320	13001	Horas extraord. Turismo	2.500,00
4500	15100	Gratif.funcionarios Planes Provinciales	2.000,00
4531	13004	Horas Extraord. laborales. P.Maq.Fza Mayor..	5.000,00
9200	15101	Gratif.funcionarios servicio personal	10.000,00
9200	15102	Gratif.funcionarios contratación	2.000,00
9205	15100	Gratif.funcionarios Programas Europeos	650,00
9310	13001	Horas. Extraordinarias Intervención	1.000,00
9320	15100	Gratif. funcionarios Gestión tributaria	400,00
9320	13001	Horas extraord. Laborales gestión tribut....	500,00
<u>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITOS .</u>			<u>35.245,00</u>

<u>B) DISMINUCIÓN APLIC. DE GASTOS</u>			
9320	15001	Productividad Recaudación	35.245,00
<u>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITOS .</u>			<u>35.245,00</u>

Visto el Informe de Intervención nº 648/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 22/2016, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal del Presupuesto de la Excm.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

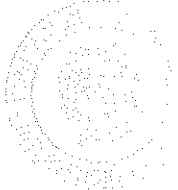
Diputación Provincial de Teruel 2016, por importe de 35.245,00 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

TERUEL, a 29 de NOVIEMBRE de 2016.
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN,




Edo: Teresa GASCÓN LANZUELA

Adjunto remito anuncio de exposición al público del Expediente Núm. 22/2016 de modificación de créditos del Presupuesto de 2016 de la Diputación Provincial de Teruel, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, por importe total de 35.245,00 Euros, una vez aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de noviembre de 2016, rogándole disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERUEL, 30 de octubre de 2016

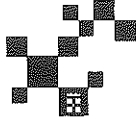
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,




Miguel Ángel Abad Meléndez.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA-



A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 22/2016 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2016, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal, cuyo importe total asciende a 35.245,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

- A) **PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) **OFICINA DE PRESENTACION:** Registro General.
- C) **ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 30 de noviembre de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.



DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 70.788

Departamento de Economía y Empleo

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo, por la que se acuerda la inscripción en el registro de la denuncia del convenio colectivo de la empresa SENDIN SPAIN EXPORT S.L.

VISTO el registro realizado en el programa REGCON con fecha 28 de octubre de 2016 por parte del Comité de Empresa de SENDIN SPAIN EXPORT S.L., por el que se comunica la denuncia del convenio colectivo vigente, y que fue firmado de una parte por SENDIN SPAIN EXPORT S.L. y de otra por el Presidente del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel,

ACUERDA:

Ordenar la inscripción de la denuncia del convenio colectivo en el Registro de este Servicio Provincial, con notificación a la parte denunciante y a Delegado de personal.

Teruel, 15 de noviembre de 2016.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, Fdo.: Francisco Melero Crespo

Núm. 70.789

Departamento de Economía y Empleo

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo, por la que se acuerda la inscripción en el registro de la denuncia del convenio colectivo de la empresa CASTELNOU ENERGIA S.L.

VISTO el registro realizado en el programa REGCON con fecha 5 de octubre de 2016 por parte de la Administración de Castelnuo Energía S.L. , por el que se comunica la denuncia del convenio colectivo vigente, y que fue firmado de una parte por CASTELNOU ENERGIA S.L. y de otra por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel,

ACUERDA:

Ordenar la inscripción de la denuncia del convenio colectivo en el Registro de este Servicio Provincial, con notificación a la parte denunciante y a Delegado de personal.

Teruel, 15 de noviembre de 2016.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, Fdo.: Francisco Melero Crespo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 70.925

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 22/2016 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2016, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal, cuyo importe total asciende a 35.245,00 Euros.

El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 30 de noviembre de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 70.936

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SUMINISTRO DE AGUA. (PEESA-2016)

BDNS(Identif.):316760

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Teruel en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2016, se aprueba la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las subvenciones de referencia indicados en la Base 13ª del PEESA 2016, en los términos siguientes: el plazo de EJECUCIÓN hasta el día 9 DE DICIEMBRE DE 2016 y el plazo para la JUSTIFICACIÓN de las subvenciones hasta el día 16 DE DICIEMBRE DE 2016, debido a que todavía no ha sido comunicada la concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos solicitantes y por ello carece de toda lógica que los plazos de ejecución y justificación de la actuación lo sean con carácter anterior a dicha comunicación.

Publicar el citado acuerdo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Teruel.

TERUEL, 30 de noviembre de 2016.- EL PRESIDENTE, RAMÓN MILLÁN PIQUER.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ.

Núm. 70.785

PLOU

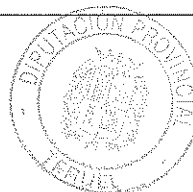
Aprobados por Decretos de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016 el padrón fiscal correspondiente a la Tasa sobre recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos, Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado y Vigilancia especial de alcantarillas particulares del año 2016, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P.Teruel., y en el Tablón de Anuncios municipal, a efectos de notificación colectiva y de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurridos los diez días de exposición pública, se iniciará la cobranza en periodo voluntario, que tendrá una duración de dos meses desde la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Recaudación.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

INTERVENCIÓN
13 DIC 2016
ENTRADA



Núm ... 479/2016.

D^a M^a CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE, OFICIAL MAYOR DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de
Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016,
adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ASUNTOS DE URGENCIA.

Derivados de la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA:

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,
MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTA-
RIAS QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.

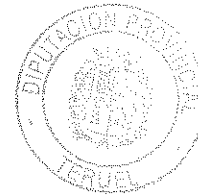
Por D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión
Informativa de Hacienda, se procede a la lectura del Dictamen de la
Comisión, adoptado en sesión extraordinaria de 29 de noviembre de
2016, que a continuación se transcribe:

"Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que
somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del
Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, a
través del expediente de modificación de Créditos 22/2016, por
importe total de 35.245,00 euros, mediante transferencias de
créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos
de personal.

Expte.22/2016. Transf.Créditos entre aplicaciones de personal

A) AUMENTO APLIC. DE GASTOS

1360	15101	Gratif.funcionar. Extinción de Incendios....	5.000,00
1360	15100	Gratif.func. Extinc. Incend. Motorland	4.500,00
1360	13003	Horas extr. Extinción Incendios Motorland...	300,00
2210	16107	Asist. médico-farmacéutica pensionistas	1.395,00
4320	13001	Horas extraord. Turismo	2.500,00
4500	15100	Gratif.funcionarios Planes Provinciales	2.000,00
4531	13004	Horas Extraord. laborales. P.Maq.Fza Mayor..	5.000,00
9200	15101	Gratif.funcionarios servicio personal	10.000,00
9200	15102	Gratif.funcionarios contratación	2.000,00
9205	15100	Gratif.funcionarios Programas Europeos	650,00
9310	13001	Horas. Extraordinarias Intervención	1.000,00



9320 15100	Gratíf. funcionarios Gestión tributaria	400,00
9320 13001	Horas extraord. Laborales gestión tribut....	500,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITOS .</u>	<u>35.245,00</u>

B) DISMINUCIÓN APLIC. DE GASTOS

9320 15001	Productividad Recaudación	35.245,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITOS .</u>	<u>35.245,00</u>

Visto el Informe de Intervención nº 648/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 22/2016, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2016, por importe de 35.245,00 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente".

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente Certificación con




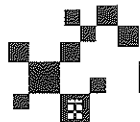
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello
de la misma, en Teruel, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

LA OFICIAL MAYOR,

D^a M^a CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE.

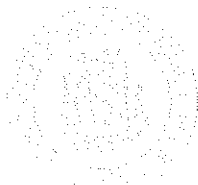


D^a. M^a DEL CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE, LICENCIADA EN DERECHO Y OFICIAL MAYOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 22/2016 mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231 de fecha 2 de diciembre de 2016, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 27 de Diciembre de 2016, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, en Teruel, a 28 de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,



RELACION DE JUECES DE PAZ

- Partido Judicial de Teruel

D. Juan Pedro LAHOZ VILLALBA, con DNI núm. 17205694-S, Juez de Paz Sustituto de Perales del Alfambra (Teruel).

- Partido Judicial de Calamocha

Doña Susana CALVO BARTOLOMÉ, con DNI núm. 72974240-R, Juez de Paz Titular de Ferrerueta de Huerva (Teruel)

D. David MARZO HERNANDEZ, con DNI núm. 18442349-Y, Juez de Paz Sustituto de Ferrerueta de Huerva (Teruel).

Núm. 71.192

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 2 de Diciembre de 2016, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de Diciembre de 2016.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, Fdo.: María Pía Lardiés Porcal.

RELACION DE JUECES DE PAZ

- Partido Judicial de Teruel

D. Elías LOZANO VALERO, con DNI núm. 73252140-S, Juez de Paz Titular de Royuela (Teruel).

D. José Antonio LAHUERTA AGUILAR, con DNI núm. 18423985-L, Juez de Paz Sustituto de Royuela (Teruel).

- Partido Judicial de Calamocha

D. Mariano GARCÍA ROMERO, con DNI núm. 18407846-A, Juez de Paz Titular de Caminreal (Teruel).

D. José Ignacio GIMENO MAINAR, con DNI núm. 18428943-D, Juez de Paz Titular de Cucalon (Teruel).

Doña Rosa CUERVA MARTÍNEZ, con DNI núm. 18442954-J, Juez de Paz Titular de Montalbán (Teruel).

D. Javier ARIAS ARIÑO, con DNI núm. 20490297-B, Juez de Paz Sustituto de Montalbán (Teruel).

D. Joaquín SIMÓN GARCÍA, con DNI núm. 73252343-B, Juez de Paz Titular de Nogueras (Teruel).

Doña Pascuala ROYO SORIANO, con DNI núm. 17137785-W, Juez de Paz Sustituto de Nogueras (Teruel).

D. Clemente BURRIEL LANCÍS, con DNI núm. 73247403-Q, Juez de Paz Titular de Torrecilla del Rebollar (Teruel).

D. Emilio FRAJ LÁZARO, con DNI núm. 18409153-E, Juez de Paz Sustituto de Torrecilla del Rebollar (Teruel).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 71.248

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 22/2016 mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel por importe de 35.245,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 22/2016:		
I)- AUMENTOS APLICACIONES DE GASTOS		
Capítulo		
1	Gastos de personal	35.245,00 €
Total Aumentos		35.245,00 €
II)- DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS:		
Capítulo		
1	Gastos de personal	35.245,00 €
Total Bajas de Créditos		35.245,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 28 de diciembre de 2016.- El Presidente Ramón Millán Piquer; La Oficial Mayor M^a Carmen Espallargas Doñate.

Núm. 71.144

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación afectante a la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial Sector 1 SUNP "Polígono Residencial Sur" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por La Senda del Valadín S.A., según documentación técnica redactada por D. Ismael Villalba Alegre, en el seno del expediente 85/2014-PLANEAMIENTO.

Dicha aprobación se otorga sujeta a las siguientes prescripciones que deberán cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

- Deberán presentarse cuatro ejemplares en papel y cuatro copias en formato digital CD con textos en *.pdf, y planos georeferenciados en formato *.dwg versión AUTOCAD 2008.

- Estudiar la documentación presentada por D. Hilario Calvo Marqués, D. Pedro José Luis Calvo Marqués y Dña. M^a Pilar Calvo Gimeno, y en su caso modificar el documento técnico.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente administrativo y deducir por escrito las alegaciones que considere oportunas.

Tercero.- Notificar este acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, a los interesados afectados por el presente Expediente.

Cuarto.- Notificar a los promotores, a los efectos pertinentes.



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CLAVE: 041													
PRESUPUESTO CORRIENTE	SIGNO: 1	MC/												
Nº RETENCION CREDITO : 2.2016.1.15538		TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS												
EXPEDIENTE : 3/EXPTTE.22/16 Nº APLICAC.: 001 OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION EJERCICIO : 2016 REC.FINANC.: 0 PROYECTO : 0000 0 000 00 00														
IMPORTE : *****-35.245,00 EUR Treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros = = = = = = = = = = T E X T O : TRANSF. DE CRÉDITOS.- EXPTE. 22/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFE CTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.- APROBADO EN PLENO DE 30/11/16														
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">AÑO</th> <th style="text-align: left;">ORG.</th> <th style="text-align: left;">PROG.</th> <th style="text-align: left;">ECONOM.</th> <th style="text-align: left;">DESCRIPCION</th> <th style="text-align: right;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>9320</td> <td>15001</td> <td></td> <td>Productividad Recuadación.</td> <td style="text-align: right;">-35.245,00</td> </tr> </tbody> </table>			AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE	2016	9320	15001		Productividad Recuadación.	-35.245,00
AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE									
2016	9320	15001		Productividad Recuadación.	-35.245,00									

Núm.de Operación: 2.2016.1.18199
 Sentado en el libro Diario de Contabilidad
 Presupuestaria el 28.12.2016

Autorizada por;
 Organo: PLENO.
 Fecha : 24.11.2016



22016118199



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 040
SIGNO: 0

MC

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

EXPEDIENTE : 3/EXPTE.22/19
Nº APLICAC.: 013
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2016
REC.FINANC.: 7 Transferencias
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****35.245,00 EUR Treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros= = = = =

T E X T O : TRANSF. DE CRÉDITOS.- EXPTE. 22/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFE CTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.- APROBADO EN PLENO DE 30/11/16

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	1360	13003		Horas ext Lab. S.Extin.Inc MOTORLAND	300,00
2016	1360	15100		Gratificaciones Ext.Incendio	5.000,00
2016	1360	15101		Gratificaciones Ext.Incendio MOTORLAND	4.500,00
2016	2210	16107		Asist.médico-farmacéutica. Pensionistas	1.395,00
2016	4320	13001		Horas Extraord Lab Turismo	2.500,00
2016	4500	15100		Gratific. Extras Funcionarios. Planes.	2.000,00
2016	4531	13004		Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	5.000,00
2016	9200	15101		Gratificaciones S.Personal	10.000,00
2016	9200	15102		Gratificaciones S.Contratación	2.000,00
2016	9205	15100		Gratif.funcionarios Prog. Europeos	650,00
2016	9310	13001		Horas Extras Laboral. Intervención.	1.000,00
2016	9320	13001		Horas extraord. laborales Gest. Tributar	500,00
2016	9320	15100		Gratificaciones Funcionarios G.TRIBUTARI	400,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.18207
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 28.12.2016

Autorizada por;
Organo: PLENO.
Fecha : 28.12.2016



22016118207